

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 067 M DE 2018**
**PROCESO No: SS18M-139**

 San José de Cúcuta, **20 MAR 2018**

Señores:  
**ZIBOJECT S.A.S.**  
 NIT. 900.065.521-1  
**JAVIER SUAREZ FUENTES**  
 Representante Legal  
 C.C. 91.240.131 de Bucaramanga  
 Carrera 26 No. 14-38 B. San Francisco  
 Telf. 6341907 Cel. 3107788678  
 javierzibobject@yahoo.es  
 Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.erasmomeoz.gov.co](http://www.erasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**
**Bienes: Presupuesto:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2100600401	BOMBA DE INFUSIÓN USADAS	Bomba de infusión de un canal 5 modos de infusión Rango de flujo: 01 - 1200 ml/h (incrementos de 0.1 ml) Compatible con kit de infusión genérico Función anti-bolo Detección de aire Alarmas visuales y audibles Historial mayor a 1.000 registros Batería de litio Peso inferior a 1.5 Kg Menos de un año de uso	150	\$800.000	\$120.000.000
2100600401	BOMBA DE INFUSIÓN NUEVAS	Bomba de infusión de un canal 5 modos de infusión Rango de flujo: 01 - 1200 ml/h (incrementos de 0.1 ml) Compatible con kit de infusión genérico Función anti-bolo Detección de aire	75	\$1.200.000	\$90.000.000



		Alarmas visuales y audibles Historial mayor a 1.000 registros Batería de litio Peso inferior a 1.5 Kg			
2100600404	BOMBA DE INFUSIÓN JERINGA USADAS	Bomba de jeringa Dos modos de infusión Reconocimiento automático del tamaño de la jeringa Función anti-bolo Alarmas visuales y audibles Peso inferior a 2 Kg	20	\$1.000.000	\$20.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$230.000.000</b>

**VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE.**

**\$230.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 471**

**FECHA: 19/02/2018**

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1. Entrega de los equipos instalados y funcionando en la ESE HUEM, de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.
2. Ejecutar el entrenamiento y capacitación en el uso de los equipos biomédicos al personal relacionado con el manejo de los mismos, durante la fase de instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos.
3. Realizar como mínimo dos (2) mantenimientos preventivos durante el tiempo de la garantía, presentando el correspondiente cronograma de mantenimiento.
4. Capacitar y entrenar al personal que presta servicios de mantenimiento de la institución en el uso y mantenimiento de equipos.
5. El contratista debe entregar para todos los equipos y dispositivos biomédicos, los registros INVIMA.
6. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico), fichas técnicas, instrucciones, hoja de vida y diagramas en idioma español.
7. Diseñar y entregar guías de manejo rápido de equipos adquiridos.
8. Entregar el certificado de importación (Si da a lugar).
9. Realizar la calibración de las bombas usadas dentro de la vigencia del contrato y entregar el certificado de calibración de las bombas nuevas.
10. Entregar copia de la garantía del fabricante para las bombas nuevas y garantía del proveedor para las usadas. La garantía debe ser de un año.



- 11 Garantizar disponibilidad permanente de Soporte técnico en Colombia con asistencia presencial y/o remota.
- 12 El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
- 13 Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.
- 14 Garantizar la disponibilidad de repuestos por cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% Valor adjudicado	SUMA ASEGURADA
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$46.000.000
2	CALIDAD DE BIENES	POR EL TERMINO DEL Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$46.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de los bienes a satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro y la factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la E.S.E. HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.



- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**ANA MARÍA PEREZ RAMIREZ**  
Subgerente de Servicios de Salud



Revisó y aprobó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado Actisalud – GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS